

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 13

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE "COMPAÑIA DE
TRANSPORTES DE CARGA PESADA
YANZA TRANSYANZA CIA. LTDA."-

Se comunica al público que "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA YANZA TRANSYANZA CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el 1 de Marzo de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-C-DIC-290 de 15 de marzo del 2005.

1.- **DOMICILIO:** Cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

2.- **CAPITAL:** CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 400 participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

3.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: "La prestación del servicio de transporte público interprovincial de carga pesada..."

Cuenca, a 15 de marzo del 2005

Dr. Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"AUTOMOTORES EWOLOPEZ
CIA. LTDA."-

Se comunica al público que la compañía "AUTOMOTORES EWOLOPEZ CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 11 de Marzo de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-C-DIC-293 de 16 de Marzo de 2005.

1. **DOMICILIO:** Cuenca, cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

2. **CAPITAL:** CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 400 participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

3. **OBJETO:** Su actividad predominante es: "se dedicará a la rectificación de todo tipo de motores; al mantenimiento mecánico en general y a la comercialización de repuestos, partes y piezas automotrices..."

Cuenca, a 16 de Marzo de 2005

Dr. Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

efecto el (os) cheque de la cuenta corriente # 6424368. Nombre del girador: ROSAS CASTRO CARLOS. Nombre del beneficiario: xxx. Número (el cheque) 1673. Valor 1.000. Si no hubiere oposición alguna, dentro del plazo de 60 días contados a partir de la presente publicación, se declarará (o) sin efecto el (los) documento (s) antes mencionado (s), y el importe del mismo será entregado al girador o beneficiario o tenedor que lo haya solicitado. Cuenca, 17 de marzo del 2005.
SD M:18.

LD Mz:18.
BANCO DEL PICHINCHA
PROHIBICION CARTOLAS AHORROS.- Queda anulada la cartola de ahorros de la cta. 3450545400 de SEGARRA VALDIVIESO MARIA ESTHER LAOLIMPA, quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de doce días a partir de la última publicación, mediando tres días entre cada publicación. Cuenca, 10 de marzo del 2005.
LD Mz:18.22.26.

BANCO DEL PICHINCHA
PROHIBICION CARTOLAS AHORROS.- Queda anulada la cartola de ahorros No. 12043560004 de la cta. 340578400 de NORMA ALICIA OJICO PANORA, quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de doce días a partir de la última publicación, mediando tres días entre cada publicación. Cuenca, 15 de marzo del 2005.
LD Mz:18.22.26.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE CUENCA
CITACION JUDICIAL

A: MARTHA LIA CHAVERRA CALDERON, cuya individualidad y residencia es imposible determinar, les hago saber que en el Juzgado Primero de lo Civil del Azuay, a cargo del Dr. César Ugaldé Arellano, se ha presentado una demanda, la misma que en extracto es como sigue:

Juicio No. 124-2005
Naturaleza: VERBAL SUMARIO
Materia: DIVORCIO
Actora: ROBER ALEJANDRO SARMIENTO ROBLES
Cuánta: Indeterminada
PROVIDENCIA:

Cuenca, 9 de Marzo del 2005, las 08:50.
Vistos.- Avoco conocimiento de la demanda que presenta el Dr. Carlos Santiago Jara Reyes en su calidad de Procurador Judicial del cónyuge Rober Alejandro Sarmiento Robles, la misma que, por clara, completa y reunir con los requisitos de ley, se acepta a trámite verbal sumario en contra de: Martha Lia Chaverra Calderón, en consecuencia, ante el juramento rendido se dispone que se le cite por la prensa que se editan en esta ciudad y en la del lugar donde se celebró el matrimonio, de conformidad con el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.- En cuenta el casillero para las notificaciones.- Notifíquese.- F) Dr. C. Ugaldé A. Juez Primero Civil Cuenca.

A la citada se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial de un Abogado de la localidad, de conformidad con la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Cuenca, marzo 11 del 2005. DR. YURI PALOMEQUE LUNA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE CUENCA.

LD Mz:18.'9.20'